

Bolívar, 22 de Marzo de 1996

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 3273/96

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE:

Ordenanza N° 1206/96

ARTICULO 1º: Convalidase el Convenio celebrado con fecha 16 de diciembre de 1994, - número 7-002-2, entre el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, el Sr. Ministro de Obras y Servicios públicos y el Sr. Intendente de la Municipalidad de Bolívar, cuyo objeto es realizar la obra: "PAVIMENTO CALLE DE ACCESO AL HOSPITAL", de la localidad de Bolívar, incluida en el PLAN DE RECONSTRUCCIÓN DEL INTERIOR BONAERENSE - II ETAPA y en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas que componen el mismo y que forman parte integrante de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR, A LOS 21 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1996.

FIRMADO:

HUGO GOÑI (PRESIDENTE) - MARTA E. OLIVERA (SECRETARIA)

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE BOLIVAR
MESA DE ENTRADAS
No. 196 FOLIO 348
BOLIVAR, 22-3 DE 1996



ES COPIA
MARTA E. OLIVERA
Secretaria H. C. D.
BOLIVAR